

**RADICADO No 2019-00503-00**

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO  
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"  
APODERADO: YADIRA VARGAS BARRERA  
DEMANDADO: ALVARO HERNAN MANCERA ANDRADE

Arauca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al despacho del señor juez, favor proveer.-

La Secretaria,



**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

*República de Colombia*

*Rama Judicial del Poder Público*

**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander**

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal**

**Arauca – Arauca**



Arauca, treinta (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho a resolver la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso, y reunidos como se encuentran los requisitos consagrados en el artículo 92 del C.G.P., así mismo se decretó medida cautelar y estas fueron registradas, el demandante está pidiendo el retiro de la demanda, como se observa que existe afectación alguna a los intereses del demandado, en consecuencia se ordena el levantamiento de la medida de embargo, es el demandante quien está solicitando el retiro de la misma, la cual no ha sido notificada al demandado por lo tanto se accederá a ello.-

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la petición de retiro de demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, en memorial que antecede.

SEGUNDO: ordenar el levantamiento de la medida cautelar, líbrense los oficios respectivos.

Como consecuencia de lo indicado en el punto anterior, hágasele entrega de la demanda y sus anexos a MARTHA VIVIANA HINOJOSA CONTRERAS, inidentificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.808.178 de Arauca, autorizada por la apoderada de la parte demandante.

TERCERO: Háganse la anotaciones del caso y archívense los autos.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Pérez', written over a horizontal line.

**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**